

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310301920200027400

Encontrándose la presente acción con el lleno de requisitos y formalidades legales, el juzgado admite la tutela instaurada por Fidelma Parra Ibarra, Nuris Everlenis Vásquez, Edgar Alejo Martínez, Karina Tatiana Alfonso Herrera, Ricardo Campos Palomino, Lelys Varón, Gisela Margarita Baena, Yuber Antonio Martínez M., Lina Maryori Mosquera Ramírez, Jefferson Orejuela Valoys, Deyanid Galindo Lizcano, Deniris Arroyo, Ferley Londoño Forero, Henry Martínez, Fidela Gómez Burgos, Luz Mary Agudelo García, Javier Anturi, Ramiro Ramos Claros y José Arturo Tovar Forero contra la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Nacional de Colombia.

Cítese como vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Córraseles traslado a las accionadas y al vinculado para que, en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y alleguen los documentos que estimen necesarios para la resolución del presente asunto.

Para mayor ilustración, remítaseles copia del escrito de tutela y sus anexos, para que si se considera conveniente se pronuncien sobre otros puntos adicionales.

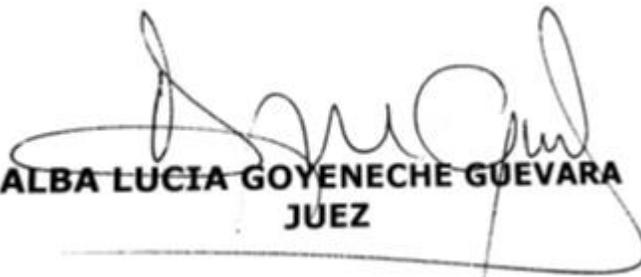
A su vez, ofíciase al Ministerio de Educación Nacional a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la Universidad Nacional de Colombia, a fin de que, de manera inmediata, en la página web en donde se notifican las decisiones del concurso, se informe a todos los participantes la existencia de la presente acción, a efectos de que intervengan en el término de un (1) día.

Digitalícese la solicitud de amparo, sus anexos y esta providencia, remitiéndolos luego a los aludidos entes, para que den cumplimiento a lo antes ordenado.

Se reconoce personería para actuar al Dr. Germán Hugo Daza Álvarez como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese a los intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

  
**ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA**  
**JUEZ**